Noticia destos gastos para que se aprueben como
tan justificados y forzosos = assimismo lor
denaronse remita la lista de los setenta
y tres ynfantes que cauen a esta villa para los dos mill
en la forma que lo an dispuesto añadiendo a la
lista que antes se hizo para este efecto los que fal
tauan respeto de la fuga de los nueue
alistados en los veinte y dos = y que
se escriua al licenciado Amatiano para que ayude
al breue y buen despacho del dho Regidor
Con lo qual se acauo el ayuntamto y firmaron los que sauian =

Gaspar de Loyola — Miguel de Viana — Phelipe de Mariaca

Martin Perez de Arana — Pero Saez de Garitano

Ante mi
Juan de Olariaga

En la sala del ayuntamiento de las cassas del
concejo de la villa de Vergara a veinte dias del mes de
abril de mill y seiscientos y treinta y nueue años se juntaron
en su ayuntamiento los señores Gaspar Ruiz de Loyola
alcalde hordinario de la dha villa Miguel de Viana
Phelipe de Mariaca Regidores de la villa y Ynigo de
Olavarria diputado della Mi[illegible]na diputado
de Vriauco Pedro Saez de Garitano y Pedro de Gallaiz Teguiolasso
Regidores de la parroquia de [illegible] que son
la mayor parte de la Justicia y Regimiento de la

dha villa y su jurisdicion. Por ante mi Joan de olariaga escriv.o
del Rey nro señor y del numero y ayuntamiento desta villa
y se decreto lo siguiente

Este dia el dho phelipe de Mariaca Regidor entrego la certi
ficacion de que quedan Recividos a sueldo de su magestad desde
ocho deste mes los veinte y dos soldados desta villa que el dho Regidor
lleuo a sanssan para los seiscientos con que se ynpuso a sirue
a su mag.d y se an de agregar al tercio de maestre de campo don
Andres pacheco = y asi bien entrego la carta de pago de cien ducados
que conforme a lo acordado por la dha villa se an dado por quenta
della de socorro a los dhos veinte y dos soldados a cinquenta
Reales a cada uno = y una carta del licenciado Joan Ruiz de
amatiano de nueve deste mes en respuesta de la que se le
escriuio con el dho Regidor = Conferido sobre ello el ayun
tamiento agradecio su cuidado al dho phelipe de mariaca
y se acordo entregue memorial de lo que a gastado con su
persona y cabalgadura y con los dos hombres que lleuo por
guardas y se le pague todo ello del din.o de las mandas
y que la dha certificacion y carta de pago se le guarden
por mi el escriu.o fiel = y boluio el dho Regidor la lista
de los setenta y tres soldados que esta villa cauen para
los dos mill porque le dixeron no hera menester en
tregar en la diputacion por aora = y el dho licenciado
amatiano dice en su carta que los diez y siete hombres
que esta en ella ymbio para trabajar en las forti
ficaciones passaron a fuenterrauia donde se hizo la
entrega dellos.

Este dia se conferio en razon del mandam.to del
señor don p.o de Barreda Corregidor desta provincia
que a traido un peon para que se ymbien algunos
de los peones que dice aberse ausentado de los
de la villa y por quanto el señor alcalde antes
de agora luego que tubo noticia de auer buelto al
gunos de los que fueron a trabajar en las
fortificaciones los prendio y los torno a ym
biar a fuenterrauia = acordaron los
señores del Regimiento se responda

En esta conformidad [illegible] la notificacion de
dho mandamiento del señor corregidor y que se
Itte dia escriua al capitan don miguel de [illegible] billa
caballero de la horden de alcantara para que
se me embie certificacion de como los peones
desta villa estan trabajando en las dhas
fortificaciones de fuenterrabia
Itte dia dixeron que abiendo tenido el señor
alcalde una carta del capitan francisco lopez
de loçaeta aguirre se le agrego la gente desta villa
en que abisaua que tenia horden de su exa a alistar
a esta villa y su circun vecindad los seiscientos
hombres de la prouincia y los demas del tercio
de don andres pacheco se escriuio en nombre
de la villa con [illegible] con el licenciado ama
riano para que procurasse atajar esta
[illegible] en este alistamiento y a buelto
dha villa [illegible] con la respuesta de
el [illegible] que dice hara la diligencia posible
posible pero que teme se le encargara a esta villa
mucha gente de alistamiento segun a en
tendido y que a bisara de la resolucion que hubiere
aunque sea con propio
Itte dia entrego el dho peon que fue embiado a san
[illegible] certificacion de [illegible] [illegible] que el
de la prouincia de que queda a en su poder el memo
rial del donatiuo desta villa que se embio y tam
bien entrego la carta de pago de miguel de
[illegible] de auer recibido los
quinientos y treinta [illegible] de la prim[era]
paga que tocaua a esta villa del donatiuo y esta
carta de pago queda en poder de miguel de [illegible]
del dho donatiuo desta villa que [illegible]
Itte dia los señores del regimiento dixeron

Q. Por necesidad grande que esta Villa tiene de polbora
y municiones. y por no auer por donde hacer prouision
aunque se acudio a la diputacion desta prouincia an
cho diligencia en la cassa de la harmeria de placencia
poniendo medios al beedor. lo pecho a de oro y a
ofrecido dar. un barril de poluora = Por lo qual acor
daron que luego se traiga el dho barril y que los tre
inta ducados en plata que abisara de costar se paguen
luego por mitad entre la Villa y la parroquia de
Oxirondo como es costumbre = y a proposicion
de los dhos Regidores de Oxirondo se mando q. Andres
Perez de Aumategui en cuio poder entro el dinero
del alcance q. resulto de las quentas de la ultima
leuantada general de que fue depositario Sanjoan de
eguia entregue los quince ducados en plata que tocan
a la dha parroquia para la paga del dho barril
porq. esta cantidad o algo mas. ay en su poder del
dho Andres Perez. de lo q. recivio de los dhos Sanjoan
de eguia del alcance referido perteneciente
a la dha parroquia

assimismo se acordo se traiga alguna cantidad de
acerda de donde se pudiere allar porque tambien
ay falta della

Con lo qual se acabo el dho ayuntamiento y firmaron
los que sauian =

Gaspar de Loyola

Miguel de Viana

Felipe de Mariaca

Pedro Saez de Garitano

Martin Pedro de Arana

Antemi

Joan de Olariaga